

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT:891.180.177-9	CÓDIGO: SG
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 25-08-2016
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO	Pág. 1 de 7

FICHA TECNICA
LOTE 2 - ELECTROCOMÉSTICOS

2.1. TELEVISOR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
1	TELEVISOR	
1.1	Descripción de la Máquina	
1.1.1	Cantidad:	Según necesidad de la unidad.
1.1.2	Marca:	Especificar.
1.1.3	Modelo:	Especificar.
1.1.4	Tamaño de la pantalla	60 PULGADAS
1.1.5	Resolución	UHD o superior.
1.1.6	Servicio inteligente	Si (Smart tv).
1.1.7	Conectividad	Wi-Fi, Bluetooth, Ethernet
1.1.8	Diseño	Slim.
1.1.9	Tipo	Plano.
1.1.10	Tecnología de televisión digital terrestre (TDT)	Si.
1.1.11	Audio	20w.
1.1.12	Puertos	2 HDMI. 1 USB. 1 Ethernet (LAN). 1 OPTICAL.
1.1.13	Estado	Nuevo, NO remanufacturado.
1.1.14	Accesorios	Control remoto. Cable de alimentación. Soporte para pared. Soporte para mesa.
1.2	Ficha técnica	
1.2.1	El oferente debe anexar con la propuesta la ficha técnica (catalogo) del equipo ofertado en la cual se pueda corroborar las especificaciones técnicas solicitadas; dicha ficha técnica deberá estar en idioma español.	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
1.3	Garantía	
1.3.1	El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los equipos con un tiempo mínimo de dos (2) años.	
1.4	Certificaciones	
1.4.1	El oferente debe presentar con su propuesta el certificado emitido por el fabricante del televisor ofertado, o distribuidor autorizado en el cual se indique que el canal está en capacidad de comercializar los productos en Colombia.	
1.4.2	El oferente debe presentar con su propuesta el certificado emitido por el fabricante del televisor ofertado, o distribuidor autorizado, como centro de servicio autorizado y/o su equivalente.	
1.4.3	Los equipos ofrecidos deben ser de un fabricante con representación en Colombia.	
1.4.4	El contratista debe garantizar la disponibilidad para el soporte técnico durante días hábiles entre los horarios de 08:00 a 18:00 horas, durante el periodo de garantía de ser requerido.	

2.2. AIRE ACONDICIONADO

2. ÍTEM	AIRE ACONDICIONADO DE 18.000 BTU	
2.1.	Capacidad Refrigeración	18.000 BTU
2.2.	Normas de fabricación que cumple	RETIE 2024 IEC 60335-1: Seguridad de aparatos eléctricos – requisitos generales. IEC 60335-2-40: Requisitos particulares para aires acondicionados, bombas de calor y deshumidificadores.
2.3.	Marca	Especificar

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT:891.180.177-9	CÓDIGO: SG
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 25-08-2016
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO	Pág. 2 de 7

2.4.	Referencia	Especificar
2.5.	Cantidad	Especificar Cantidad
2.6.	Tecnología enfriamiento	Inverter y/o Equivalente
2.7.	Unidad interior	Filtro doble protección
2.8.		Limpieza automática
2.9.		Rápido enfriamiento
2.10.		Control remoto que indique temperatura y configuración
2.11.		Comfort Sleep
2.12.		Control de persiana.
2.13.		Nivel de ruido H < 60 db
2.14.		Des humificación
2.15.	Evaporadora (Unidad interna)	Split
2.16.	Unidad exterior	Inverter y/o Equivalente
2.17.		Motor sin escobillas
2.18.		Recubrimiento anticorrosión
2.19.		Control de carga inteligente
2.20.		Control de pico de corriente
2.21.		Enfriamiento y rápida calefacción
2.22.	Refrigerante	Ecológico R410 A
2.23.	Características	Suministro eléctrico 220 V / 60Hz
2.24.	Evaporadora (Unidad interna)	Split
2.25.	Año De Fabricación	2025 o superior
2.26.	Eficiencia	Deberá cumplir la Resolución 40117 de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia modifica y actualiza el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) – RETIQ (Resolución 41012/2015 y sus modificaciones) para etiquetado y eficiencia energética, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia” y aquellas normas que lo modifiquen o deroguen (Que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo C como mínimo.

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT:891.180.177-9	CÓDIGO: SG
		VERSIÓN: 1
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO	VIGENCIA: 25-08-2016
		Pág. 3 de 7

2.27.	Instalación	El oferente se compromete, a entregar instalado y funcionando el aire incluido en el presente proceso, de acuerdo a las normas establecidas; así mismo se deben realizar: Acometida eléctrica máximo 30 metros aproximado del tablero normal más cercano, protecciones, gas refrigerante y las adecuaciones y obras civiles necesarias en el área asignada para su implementación, garantizando la armonía con lo existente a costas del contratista para garantizar el buen funcionamiento del equipo, cumpliendo con el (Reglamento Retie, NTC2050). Si la acometida supera los 30 metros de distancia, el contratista deberá realizar los cálculos de regulación y compensación de acometidas de acuerdo a la norma técnica colombiana NTC 2050 última actualización y reglamento técnico de instalaciones eléctricas última actualización Deberá proveer la tubería en cobre máximo 20 metros. También debe suministrar la protección bifásica adecuada para el equipo. Diferencia máxima en altura 15 metros. En los lugares que por carga eléctrica la acometida existente no soporte la potencia de los aires a instalar, se deberá instalar acometida eléctrica de acuerdo a la necesidad junto con su tablero eléctrico alimentado desde el circuito más cercano diseñada y calculada a la potencia del equipo, lo cual estará a cargo del contratista, sin generar costo para la Policía Nacional.
2.28.	Montaje Y Puesta En Marcha	El Contratista deberá entregar el equipo en operación, siendo a su cargo la totalidad del montaje, incluyendo el diseño, suministro e instalación de todos los materiales, implementos y accesorios necesarios para una correcta operación. El montaje o instalación de los equipos comprende el suministro de la totalidad de materiales, insumos y ejecución de todos los trabajos para una correcta instalación y puesta en marcha a entera satisfacción de la Entidad. Todos los materiales y equipos suministrados serán nuevos, de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones. Todos aquellos componentes que no se indiquen expresamente aquí, pero que sean necesarios dentro del propósito del contrato, deberán ser suministrados, instalados adecuadamente y dejarlos listos para operación continua. Todos los materiales cuya instalación esté prevista para la intemperie deberán incorporar todas las medidas razonables que prevengan la absorción de humedad y su condensación sobre partes metálicas o superficies aislantes. Todas las rutas para la instalación (Tubería metálica, conduits, canaletas, cajas, entre otros) deberán ser presentadas para aprobación por parte del supervisor del contrato. El contratista, al final de cada jornada de trabajo deberá dejar limpia el área de todo material extraño a fin de prevenir posibles daños o accidentes en las personas o vehículos en circulación que puedan transitar por las áreas de trabajo. Al finalizar el montaje y previo al recibo a satisfacción, el contratista deberá hacer una limpieza general a total de las zonas objeto de intervención.
2.29.	Protección	Breaker de protección mínimo de 2X20 A.
2.30.	Contratista	Sera el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público. En caso de que estas se presenten, se restablecerán al estado original y los costos involucrados en la misma, al igual que sanciones o multas serán responsabilidad del contratista.

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT:891.180.177-9	CÓDIGO: SG
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 25-08-2016
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO	Pág. 4 de 7

2.31.	Imprevisto	Si durante la instalación del aire se encuentra que no se incluyeron elementos, documentación o servicios indispensables para el correcto funcionamiento. El contratista deberá incluirlo, suministrarlo, instalarlo y ponerlo en funcionamiento sin costo adicional para la Policía Nacional, el hecho que se detecten errores u omisiones en estos términos de referencia, pliegos o especificaciones técnicas, no libera al contratista a ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato en las fechas estipuladas para su ejecución.
2.32.	Mantenimientos Preventivos Y Correctivos	2 mantenimientos Anual por el tiempo de garantía.
2.33.	Garantía	Dos (2) años para todo el equipo. Diez (10) años en compresor
2.34.	Garantía De Los Equipos	Los equipos suministrados, contarán con una garantía de buena calidad y buen funcionamiento, por un mínimo de DOS (2) AÑOS para todos los componentes contados a partir de la fecha de recibo de los equipos por parte de la entidad, la cual debe ser respaldada por el fabricante o distribuidor autorizado de los equipos ofertados. Durante el tiempo de garantía, los elementos que resulten defectuosos deberán ser reemplazados por nuevos y libres de imperfecciones, sin costo adicional para la Policía Nacional, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir del reporte del supervisor del contrato. Responderá a cualquier requerimiento de garantía en un término no superior a treinta y seis (36) horas a partir de la notificación del supervisor del contrato. El contratista debe elaborar y hacer entrega de los reportes técnicos realizados al bien o bienes dentro del periodo de garantía y mantenimiento.
2.35.	Certificación De Garantía	-Durante el periodo de garantía técnica, el proveedor se compromete a reparar el aire acondicionado y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de 48 horas en coordinación con el supervisor del contrato. -En caso que se proyecte su reparación por más cuarentena y ocho (48) horas, el proveedor deberá suministrar en forma inmediata, un aire acondicionado como soporte de iguales o superiores características técnicas, durante el tiempo que dure la reparación. -Si pasado 1 Mes del retiro para reparación del equipo de aire acondicionado, el contratista se compromete a reemplazarlo en forma inmediata, por uno nuevo de iguales o superiores características técnicas, entregándolo instalado y funcionando en sitio, sin costo alguno para la Policía Nacional
2.36.	Normas	Será obligación del Contratista velar por que las instalaciones eléctricas a realizar, cumpla con los estándares establecidos por la Norma Técnica Colombiana 2050; La resolución 40117 de, mediante la cual expidió Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y las normas de la electrificadora regional. (Presentar Declaración de cumplimiento RETIE)
2.37.	Responsabilidad	Previo a la iniciación del contrato, el contratista deberá presenta al supervisor del contrato para su aprobación, un cronograma de actividades, en el cual establezca por sitio las fechas de instalación de

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT:891.180.177-9	CÓDIGO: SG
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 25-08-2016
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO	Pág. 5 de 7

		cada uno de los equipos. En ningún caso el programa de trabajo definitivo podrá superar el plazo de ejecución del contrato. Una vez el programa de trabajo sea aprobado por el supervisor del contrato de común acuerdo con el contratista, las fechas que se definan en el programa sólo podrán ser modificadas por la supervisión del contrato con la debida justificación y siempre y cuando no se supere el plazo de ejecución del contrato. El trabajo a realizar comprende, el suministro de la totalidad de los materiales necesarios, la mano de obra, la dirección técnica, y el suministro de herramientas y equipos para llevar a cabo el proyecto completo y referidos en las cantidades. El Contratista deberá mantener en sitio el personal profesional, técnico o tecnólogo, idóneo y necesario para el correcto desarrollo de los trabajos en cada una de las etapas de ejecución del contrato. La ejecución de los trabajos incluye la prueba, ajuste y puesta en servicio de la totalidad de los equipos. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos. Será obligación del Contratista velar por que las instalaciones eléctricas a realizar, cumpla con los estándares establecidos por la Norma Técnica Colombiana 2050; la Resolución 40117 de 2024 del Ministerio de Minas y Energía, mediante la cual expidió Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y las normas de la electrificadora regional. Las obras menores que se requieran realizar como consecuencia de la instalación de los equipos, entre las cuales se encuentran, regatas, pasos en muros o placas, resane y pintura de muros, entre otros, serán responsabilidad del contratista, por lo cual los costos asociados a las mismas correrán por cuenta del mismo, garantizando la correcta instalación y buen funcionamiento de los bienes a suministrar, así como el cuidado y entrega en buen estado del inmueble. El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los bienes hasta la entrega y recibo en forma definitiva por el supervisor del contrato. La reparación de daños, si los hubiera, correrá por cuenta del Contratista y se harán a satisfacción de la supervisión. Tan pronto se haya terminado la instalación de los equipos objeto del contrato y antes de que se efectúe el recibo final del mismo, el contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar los materiales sobrantes, dejando las zonas intervenidas en buen estado y completamente limpias.
2.38.	Servicio Post-Venta Mantenimiento Predictivo Preventivo.	- Y Adicionalmente a la garantía establecida y sin costo adicional para la entidad, el contratista como parte del servicio Postventa, se comprometerá a realizar dentro del periodo de tiempo ofrecido contado a partir de la fecha de recibo por parte de la entidad de los equipos, los mantenimientos periódicos de carácter predictivo y preventivo requeridos, haciendo los ajustes suministrando y remplazando, sin costo para la entidad, las piezas, componentes y accesorios, que presenten daños o deterioro como consecuencia del funcionamiento normal de los mismo, acorde con lo establecido a continuación.

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT:891.180.177-9	CÓDIGO: SG
		VERSIÓN: 1
		VIGENCIA: 25-08-2016
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO	Pág. 6 de 7

2.39.	Datos Generales De Los Equipos	En un formato suministrado por el contratista deben quedar registrados los principales datos de cada uno de los equipos, con el fin de tener siempre a mano cualquier información de los mismos, como mínimo el formato deberá permitir consignaran entre otros datos: a) Ubicación del equipo, número de inventario, marca y modelo. b) Características de configuración (Split, paquete tipo de enfriamiento). c) Configuración del sistema; número de circuitos, tipo marca y modelo de compresores. d) Marca, modelo y tipo de accesorios de los circuitos de refrigeración. e) Marca modelo y características de los elementos eléctricos de control.
2.40.	Herramientas Y Equipos	Para el desarrollo de dicha labor, el personal deberá contar como mínimo con las herramientas y equipos de trabajo descritos a continuación: • Equipos para soldadura. • Equipo completo y EPP. • Pinzas para mediciones de corriente, voltaje. • Bomba para vacío • Manómetros para medición de alta y baja presión. • Herramientas como: alicates, hombre solos, destornilladores, llaves fijas tipo Bristol, pinzas para pelar cables. • Anemómetros para medición de caudales y velocidades de salida de aire. • Equipos de comunicación tales como celular, Avantel, entre otros.
2.41.	Control De Las Visitas	El mantenimiento predictivo y preventivo, será controlado por medio de los reportes o Informes de las visitas de mantenimiento realizadas, los cuales serán generados por el técnico encargado, debiendo contener como mínimo el nombre del técnico, la fecha y horas de entrada y salida en que se realiza el servicio, la relación de los trabajos realizados, los elementos y/o repuestos remplazados y las debidas recomendaciones, el documento deberá ser suscrito por el técnico de la firma contratista y el Supervisor del contrato y/o en su defecto por un funcionario de la Policía Nacional delegado por el supervisor del contrato para tal fin.
2.42.	Personal	Las instalaciones las deberá realizar (01) un técnico electricista con matrícula CONTE y/o Tecnólogo Electricista con matrícula CONALTEL -, técnico o tecnólogo en mantenimiento industrial y/o refrigeración. Para lo cual el oferente debe anexar hoja de vida y documentos necesario de este personal.

2.3. DISPENSADOR DE AGUA

3. ITEM	DESCRIPCIÓN
3.1	Dispensador de agua de Piso para Red Hidráulica o similares, Sistema de filtrado: Suele integrar entre 3 y 4 etapas de filtración (sedimentos, carbón activado, microfibra) para garantizar agua pura. Temperatura de salida:
3.2	<i>Caliente:</i> Alcanza entre 85°C y 90°C con una potencia de calentamiento de 430 W a 510 W. Capacidad de aprox. 5 litros por hora
3.3	<i>Fría:</i> Entre 5°C y 10°C (por compresor).

2.4. CAFETERA

ITEM	DESCRIPCIÓN
4.	CAFETERA

	DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE NIT:891.180.177-9	CÓDIGO: SG
		VERSIÓN: 1
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO	VIGENCIA: 25-08-2016
		Pág. 7 de 7

4.1	Cafetera Automática Programable Capacidad para 12 Tazas. VER ANEXO FICHA TÉCNICA
4.2	Tipo Cafeteras por goteo Ancho 19.05 Alto 33.27 Largo 25.65 Tipo de cafetera Súper automáticas Material Plástico;Vidrio Capacidad 2.83 litros Color Multicolor Cuenta con apagado automático Si Cuenta con control de temperatura Si Año de lanzamiento 2024 Potencia nominal 900 W País de Origen China Fabricante Modelo BVSTDC4403-013 Más detalles Garantía 1 año Características Pantalla táctil para mayor facilidad de uso, Filtro de café reutilizable para un mayor ahorro y menos desperdicio, Función de apagado automático después de 2 horas para mayor seguridad, Preparación programable para configurar tu café para la hora más conveniente, Selector de intensidad para un café más intenso, La función de Pausa para Servir te permite parar el proceso para disfrutar de una taza de café durante la preparación, Accesorio incluido: cuchara medidora para evitar desperdicio de café

ORIGINAL FIRMADO

SONIA PATRICIA MORA CAMACHO

Secretaria de gobierno y desarrollo comunitario

Firma:	Firma:	Firma:
Proyectó: SONIA PATRICIA MORA CAMACHO	Revisó: HARY ZAMBRANO TRUJILLO	Aprobó: SONIA PATRICIA MORA CAMACHO
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario	Contrato MG-CPS-001-2026	Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario